Medellín, octubre 01 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta **N°. 25.945 - 54** páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones octubre 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060902139	Octubre 01	3	2026060902152	Octubre 01	30
2026060902140	Octubre 01	6	2026060902153	Octubre 01	33
2026060902142	Octubre 01	9	2026060902154	Octubre 01	36
2026060902143	Octubre 01	12	2026060902155	Octubre 01	39
2026060902144	Octubre 01	15	2026060902156	Octubre 01	42
2026060902145	Octubre 01	18	2026060902157	Octubre 01	45
2026060902149	Octubre 01	21	2026060902158	Octubre 01	48
2026060902150	Octubre 01	24	2026060902159	Octubre 01	51
2026060902151	Octubre 01	27			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora LUZ MERY REQUENA ALVAREZ identificada con cédula 43.888.808, con domicilio en la Carrera 27 A # 36 – 01 barrio 20 DE ENERO del municipio de NECHI, teléfono 8368633-8595201, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e informática en el UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.743.327,00	$ 86.723,00	$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	2.049.952,00	$ 0,00	$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.142.471,00	560.000,00	1.702.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	15/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
RENOVACION	2014-1	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2014
RENOVACION	2014-2	AMBOS	1.237.194,00	616.000,00	1.853.194,00	$ 0,00	$ 0,00	11/11/2014
		7	8.772.593	4.073.300	12.759.170			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de doce millones setecientos cincuenta y nueve mil ciento setenta pesos M/L ($12.759.170). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de dos millones trescientos mil ochocientos setenta y seis pesos M/L ($2.300.876), quedando como saldo de capital la suma de diez millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro pesos M/L ($10.458.294).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MONICA PATRICIA CONTRERAS RIVERO identificada con cédula No 43.890.771, con domicilio en la KR 26 # 4 – 35 barrio 20 DE ENERO del municipio de NECHI, teléfonos 3104044359.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $10.458.294 Intereses causados en época de estudio $5.926.099 interés del capital no pagado por valor de $156.943 para un total de v de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $391.315 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LUZ MERY REQUENA ALVAREZ identificada con cédula 43.888.808, incumplió el crédito a partir del 19 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y seis pesos M/L ($16.541.336), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.462.469) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

JMARTINEZMONT

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ MERY REQUENA ALVAREZ identificada con cédula 43.888.808, a partir del 19 de octubre de 2022, por valor de dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y seis pesos M/L ($16.541.336), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.462.469) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MONICA PATRICIA CONTRERAS RIVERO identificada con cédula No 43.890.771, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de octubre de 2022, por valor de dieciséis millones quinientos cuarenta y un mil trescientos treinta y seis pesos M/L ($16.541.336), más los intereses corrientes por valor de siete millones cuatrocientos sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos M/L ($7.462.469) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LUZ MERY REQUENA ALVAREZ identificada con cédula 43.888.808 y a la deudora solidaria MONICA PATRICIA CONTRERAS RIVERO identificada con cédula No 43.890.771, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora SANDRA JHOANA HURTADO FERNANDEZ identificada con cédula 43.983.825, con domicilio en la carrera 9 # 10-28 barrio Las Palmas del municipio de Mutata, teléfono 3148124997, para financiar sus estudios en Tecnología en Regencia de Farmacia en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	884.600,00	0,00	884.600,00	$ 0,00	$ 0,00	16/09/2009
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	1.052.200,00	0,00	1.052.200,00	$ 0,00	$ 0,00	20/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	1.088.200,00	0,00	1.088.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	1.028.200,00	0,00	1.028.200,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	745.300,00	0,00	745.300,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		5	4.798.500	0	4.798.500			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L ($1.502.300). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos setenta y cinco con quinientos setenta y cinco pesos M/L ($375.575) quedando como saldo de capital un valor de un millón ciento veintiséis mil setecientos veinticinco pesos M/L ($1.126.725)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LUZ EDILMA BORJA GRACIANO identificada con cédula No 30.078.254, con domicilio en la carrera 10 # 10 - 39 del municipio de Mutata, teléfonos 8578713-3118296524.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.789.500 Intereses causados en época de estudio $3.383.005 interés del capital no pagado por valor de $71.268 un saldo total de $7.511.524 más $3.388.754 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $194.673 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora SANDRA JHOANA HURTADO FERNANDEZ identificada con cédula 43.983.825, incumplió el crédito a partir del 30 de abril de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones quinientos once mil quinientos veinticuatro pesos M/L ($7.511.524) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($3.388.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA JHOANA HURTADO FERNANDEZ identificada con cédula 43.983.825, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de siete millones quinientos once mil quinientos veinticuatro pesos M/L ($7.511.524)

más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($3.388.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUZ EDILMA BORJA GRACIANO identificada con cédula No 30.078.254, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de siete millones quinientos once mil quinientos veinticuatro pesos M/L ($7.511.524) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos M/L ($3.388.754) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora SANDRA JHOANA HURTADO FERNANDEZ identificada con cédula 43.983.825 y a la deudora solidaria LUZ EDILMA BORJA GRACIANO identificada con cédula No 30.078.254, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora SANDRA MARLLORY OSPINA BLANDON identificada con cédula 43.100.870, con domicilio en la carrera 21 # 21-50 del municipio de Cocorna, teléfono 3106037816, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión financiera en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	496.859,00	496.900,00	496.859,00	$ 0,00	$ 496.900,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	515.000,00	1.027.959,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	496.900,00	535.000,00	1.031.900,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
		6	3.105.918	3.164.200	5.773.218			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones setecientos setenta y tres mil doscientos dieciocho pesos M/L ($5.773.218).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora BLANCA ELSY BLANDON identificada con cédula No 32.523.284, con domicilio en la calle 114 # 50-121 barrio Pablo Sexto del municipio de Medellín, teléfonos 5241432-3008928296.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.773.218 Intereses causados en época de estudio $4.771.217 interés del capital no pagado por valor de $101.003 un saldo total de $10.645.439 más $4.802.590 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $275.894 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora SANDRA MARLLORY OSPINA BLANDON identificada con cédula 43.100.870, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L ($10.645.439) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos dos mil quinientos noventa pesos M/L ($4.802.590) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora SANDRA MARLLORY OSPINA BLANDON identificada con cédula 43.100.870, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L ($10.645.439) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos dos mil quinientos noventa pesos M/L ($4.802.590) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora BLANCA ELSY BLANDON identificada con cédula No 32.523.284, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/L ($10.645.439) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochocientos dos mil quinientos noventa pesos M/L ($4.802.590)y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora SANDRA MARLLORY OSPINA BLANDON identificada con cédula 43.100.870 y a la deudora solidaria BLANCA ELSY BLANDON identificada con cédula No 32.523.284, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora LEIDY PEREA SANCHEZ identificada con cédula 1.045.500.478, con domicilio en la Calle 98 C # 10 – 22 barrio FONDO OBRERO del municipio de TURBO, teléfono 3127258158, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MATRICULA	847,000.00	0.00	847,000.00	$ 0.00	$ 0.00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	907,000.00	0.00	907,000.00	$ 0.00	$ 0.00	5/3/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933,000.00	0.00	933,000.00	$ 0.00	$ 0.00	8/4/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933,000.00	0.00	933,000.00	$ 0.00	$ 0.00	9/9/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990,000.00	0.00	990,000.00	$ 0.00	$ 0.00	26/4/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990,000.00	0.00	990,000.00	$ 0.00	$ 0.00	30/11/2012
		6	5,600,000	0	5,600,000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones seiscientos mil pesos M/L ($5.600.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos mil pesos M/L ($1.400.000), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones doscientos mil pesos M/L ($4.200.000).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ANA MARIELA PEREA SANCHEZ identificada con cédula No 39.320.765, con domicilio en la BLOQUE 2 MANZANA 5 CASA 7 barrio FONDO OBRERO del municipio de TURBO, teléfonos 3136658253.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 05 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.200.000 Intereses causados en época de estudio $3.585.885 interés del capital no pagado por valor de $69.577 para un total de $7.855.462, menos abono a capital $ 522.191 para un total de $7.333.271más $3.032.642 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $203.717 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 05 de septiembre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LEIDY PEREA SANCHEZ identificada con cédula 1.045.500.478, incumplió el crédito a partir del 05 de febrero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos setenta y un pesos M/L ($7.333.271), más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L ($3.032.642) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LEIDY PEREA SANCHEZ identificada con cédula 1.045.500.478, a partir del 05 de septiembre de 2022, por valor de siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos setenta y un pesos M/L ($7.333.271), más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L ($3.032.642) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor ANA MARIELA PEREA SANCHEZ identificada con cédula No 39.320.765, en su calidad de deudor solidario, a partir del 05 de septiembre de 2022, por valor de siete millones trescientos treinta y tres mil doscientos setenta y un pesos M/L ($7.333.271), más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta y dos mil seiscientos cuarenta y dos pesos M/L ($3.032.642) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LEIDY PEREA SANCHEZ identificada con cédula 1.045.500.478 y a la deudora solidaria ANA MARIELA PEREA SANCHEZ identificada con cédula No 39.320.765, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28/9/26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora YESENIA JULIETH OSPINA ALZATE identificada con cédula 1.039.023.372, con domicilio en la calle Séptima # 1 – 49 barrio La Comba del municipio de Jericó, teléfono 8523520-3103854913, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	530.000,00	1.045.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	491.600,00	589.500,00	1.081.100,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		5	2.675.600	2.788.500	5.464.100			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cien pesos M/L ($5.464.100). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos M/L ($1.095.750) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta pesos M/L ($4.368.350)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARTHA CECILIA ALZATE GARCIA identificada con cédula No 21.828.634, con domicilio en la calle Séptima # 1 – 49 del municipio de Jericó, teléfonos 8523520- 3103854913.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.368.350 Intereses causados en época de estudio $3.248.709 interés del capital no pagado por valor de $72.962 un saldo total de $7.690.021 más $3.035.621 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $221.739 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YESENIA JULIETH OSPINA ALZATE identificada con cédula 1.039.023.372, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones seiscientos noventa mil veintiún pesos M/L ($7.690.021) más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos M/L ($3.035.621) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YESENIA JULIETH OSPINA ALZATE identificada con cédula 1.039.023.372, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones seiscientos noventa mil veintiún pesos M/L ($7.690.021) más los intereses

corrientes por valor de tres millones treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos M/L ($3.035.621) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARTHA CECILIA ALZATE GARCIA identificada con cédula No 21.828.634, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones seiscientos noventa mil veintiún pesos M/L ($7.690.021) más los intereses corrientes por valor de tres millones treinta y cinco mil seiscientos veintiún pesos M/L ($3.035.621) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YESENIA JULIETH OSPINA ALZATE identificada con cédula 1.039.023.372 y a la deudora solidaria MARTHA CECILIA ALZATE GARCIA identificada con cédula No 21.828.634, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	Daniel Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a el señor JUAN DIEGO RESTREPO ALZATE identificada con cédula 1.039.596.731, con domicilio en la Calle 49 # 53 – 21 del municipio de HISPANIA, teléfono 3136562028-3148009832, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	300.000,00	815.000,00	$ 0,00	$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	800.000	4.014.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cuatro millones catorce mil pesos M/L ($4.014.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos sesenta y un mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($861.825), quedando como saldo de capital la suma de tres millones ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($3.152.175).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora ARACELLY DE JESUS ALZATE TABAREZ identificada con cédula No 43.440.786, con domicilio en la Calle 49 # 53 – 21 del municipio de HISPANIA, teléfonos 3135029521-3148009832.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $3.152.175 Intereses causados en época de estudio $2.668.934 interés del capital no pagado por valor de $54.837 para un total de $5.875.946, menos abono a capital $ 96.249 para un total de $5.779.697 más $2.553.135 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $152.309 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que el obligado, el señor JUAN DIEGO RESTREPO ALZATE identificado con cédula 1.039.596.731, incumplió el crédito a partir del 16 de diciembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos M/L ($5.779.697), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos M/L ($2.553.135) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DIEGO RESTREPO ALZATE identificado con

cédula 1.039.596.731, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos M/L ($5.779.697), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos M/L ($2.553.135) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ARACELLY DE JESUS ALZATE TABAREZ identificada con cédula No 43.440.786, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cinco millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesos M/L ($5.779.697), más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco pesos M/L ($2.553.135) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JUAN DIEGO RESTREPO ALZATE identificado con cédula 1.039.596.731 y a la deudora solidaria ARACELLY DE JESUS ALZATE TABAREZ identificada con cédula No 43.440.786, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora YERLY ANDREA BORJA LEON identificada con cédula 1.001.481.916, con domicilio en la calle 90 # 98-58 barrio Jardín del municipio de Chigorodo, teléfono 3108259146, para financiar sus estudios en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	580.000,00	496.900,00	1.076.900,00	$ 0,00	$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	533.000,00	1.096.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494.471,00	563.000,00	1.057.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	494.471,00	563.000,00	1.057.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		5	2.696.334	2.685.900	5.382.234			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones trescientos ochenta y dos mil doscientos treinta y cuatro pesos M/L ($5.382.234). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setenta y seis mil trescientos treinta y cuatro pesos M/L ($1.076.334) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones trescientos cinco mil novecientos un pesos M/L ($4.305.901)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora ARACELI LEON HERNANDEZ identificada con cédula No 32.288.254, con domicilio en la calle 90 # 98-58 barrio Jardín del municipio de Chigorodo, teléfonos 3137186330.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.305.901 Intereses causados en época de estudio $3.607.463 interés del capital no pagado por valor de $75.800 un saldo total de $7.989.165 más $3.153.707 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $230.364 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YERLY ANDREA BORJA LEON identificada con cédula 1.001.481.916, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos M/L ($7.989.165) más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos siete pesos M/L ($3.153.707) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YERLY ANDREA BORJA LEON identificada con cédula 1.001.481.916, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones

novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos M/L ($7.989.165) más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos siete pesos M/L ($3.153.707) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora ARACELI LEON HERNANDEZ identificada con cédula No 32.288.254, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de siete millones novecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos M/L ($7.989.165) más los intereses corrientes por valor de tres millones ciento cincuenta y tres mil setecientos siete pesos M/L ($3.153.707) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YERLY ANDREA BORJA LEON identificada con cédula 1.001.481.916 y a la deudora solidaria ARACELI LEON HERNANDEZ identificada con cédula No 32.288.254, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		140926
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		23/09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JOSE FRANCISCO ARROYO RAMOS identificado con cédula 1.028.012.485, con domicilio en el CORREGIMIENTO RIOGRANDE barrio LAS FLORES del municipio de TURBO, teléfono 3196257960-3145148923-3042317714, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración y Finanzas en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	$ 0,00	$ 0,00	5/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	5.660.000	0	5.660.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones seiscientos sesenta mil pesos M/L ($5.660.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta pesos M/L ($1.188.250), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones cuatrocientos setenta y un mil setecientos cincuenta pesos M/L ($4.471.750).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE FRANCISCO ARROYO ESPITIA identificado con cédula No 71.937.402, con domicilio en el CORREGIMIENTO RIOGRANDE barrio LAS FLORES del municipio de TURBO, teléfonos 3137187088.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.471.750 Intereses causados en época de estudio $3.836.251 interés del capital no pagado por valor de $79.580 para un total de $8.387.581, más $3.783.979 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $217.378 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor JOSE FRANCISCO ARROYO RAMOS identificado con cédula 1.028.012.485, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos M/L ($8.387.581), más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos M/L ($3.783.979) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JOSE FRANCISCO ARROYO RAMOS identificado con cédula 1.028.012.485, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos M/L ($8.387.581), más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos M/L ($3.783.979) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el JOSE FRANCISCO ARROYO ESPITIA identificado con cédula No 71.937.402, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de ocho millones trescientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos M/L ($8.387.581), más los intereses corrientes por valor de tres millones setecientos ochenta y tres mil novecientos setenta y nueve pesos M/L ($3.783.979) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JOSE FRANCISCO ARROYO RAMOS identificado con cédula 1.028.012.485 y al deudor solidario JOSE FRANCISCO ARROYO ESPITIA identificado con cédula No 71.937.402, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora YENIFER YANETH VANEGAS VANEGAS identificada con cédula 1.033.650.088, con domicilio en la calle 50 A # 57-38 Apartamento 104 barrio Cumbre Calle Vieja del municipio de Ciudad Bolívar, teléfono 3213391434-8412918-3106263236, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	515.000,00	1.050.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	535.600,00	1.102.300,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
		5	2.793.500	2.721.800	5.515.300			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones quinientos quince mil trescientos pesos M/L ($5.515.300). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de quinientos treinta y tres mil setenta y cinco pesos M/L ($533.075) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones novecientos ochenta y dos mil doscientos veinticinco pesos M/L ($4.982.225)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora BLANCA LIGIA BETANCUR DIOSA identificada con cédula No 21.571.981, con domicilio en la calle 50 A # 57-38 Apartamento 108 barrio Cumbre Calle Vieja del municipio de Ciudad Bolívar, teléfonos 8412918.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.982.225 Intereses causados en época de estudio $3.594.291 interés del capital no pagado por valor de $82.152 un saldo total de $8.658.669 más $3.417.993 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de $249.669 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YENIFER YANETH VANEGAS VANEGAS identificada con cédula 1.033.650.088, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L ($8.658.669) más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos M/L ($3.417.993) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YENIFER YANETH VANEGAS VANEGAS

identificada con cédula 1.033.650.088, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L ($8.658.669) más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos M/L ($3.417.993) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora BLANCA LIGIA BETANCUR DIOSA identificada con cédula No 21.571.981, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de ocho millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos M/L ($8.658.669) más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos noventa y tres pesos M/L ($3.417.993) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YENIFER YANETH VANEGAS VANEGAS identificada con cédula 1.033.650.088 y a la deudora solidaria BLANCA LIGIA BETANCUR DIOSA identificada con cédula No 21.571.981, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señor JUAN DAVID VELEZ CANO identificado con cédula 1.039.596.865, con domicilio en la Calle 100 C # 76-16 barrio 12 DE OCTUBRE del municipio de MEDELLIN, teléfono 3216401801-3002905926, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	0	3.214.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones doscientos catorce mil pesos M/L ($3.214.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de ochocientos tres mil quinientos pesos M/L ($803.500), quedando como saldo de capital la suma de dos millones cuatrocientos diez mil quinientos pesos M/L ($2.410.500).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora TERESA DE JESUS CANO CHICA identificada con cédula No 21.555.371, con domicilio en el SECTOR LA SUBASTA del municipio de HISPANIA, teléfonos 3105203765.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $2.410.500 Intereses causados en época de estudio $2.047.929 interés del capital no pagado por valor de $26.926 para un total de $4.485.356, menos abono a capital $1.647.339, para un total de $2.838.017 más $746.868 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $116.654 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de enero de 2023.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor JUAN DAVID VELEZ CANO identificado con cédula 1.039.596.865, incumplió el crédito a partir del 16 de octubre de 2020.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de dos millones ochocientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/L ($2.838.017), más los intereses corrientes por valor de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($746.868) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DAVID VELEZ CANO identificado con cédula 1.039.596.865, a partir del 16 de enero de 2023, por valor de dos millones ochocientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/L ($2.838.017), más los intereses corrientes por valor de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($746.868) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora TERESA DE JESUS CANO CHICA identificada con cédula No 21.555.371, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de enero de 2023, por valor de dos millones ochocientos treinta y ocho mil diecisiete pesos M/L ($2.838.017), más los intereses corrientes por valor de setecientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos M/L ($746.868) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JUAN DAVID VELEZ CANO identificado con cédula 1.039.596.865 y a la deudora solidaria TERESA DE JESUS CANO CHICA identificada con cédula No 21.555.371, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JULISSA CASTAÑO ZULUAGA identificada con cédula 1.041.230.025, con domicilio en la Carrera 24 # 1 – 18 del municipio de PEÑOL, teléfono 8516240, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Financiera en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	535.600,00	500.000,00	535.600,00	$ 0,00	$ 500.000,00	28/03/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	500.000,00	1.035.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	500.000,00	1.066.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	350.000,00	959.500,00	$ 0,00	$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	500.000,00	1.109.500,00	$ 0,00	$ 0,00	24/09/2013
		6	3.423.600	2.916.700	5.840.300			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de cinco millones ochocientos cuarenta mil trescientos pesos M/L ($5.840.300). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANC "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón ciento ochenta y dos mil setecientos pesos M/L ($1.182.700), quedando como saldo de capital la suma de cuatro millones seiscientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos M/L ($4.657.600).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora MARIA EDILMA VALENCIA RAMIREZ identificada con cédula No 21.737.823, con domicilio en la VEREDA MURRAPAL del municipio de FREDONIA, teléfonos 3128907587.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $4.657.600 Intereses causados en época de estudio $3.263.836 interés del capital no pagado por valor de $74.618 para un total de $7.996.055 menos abono a capital $131.454 para un total de 7.864.601, más $3.474.124 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $207.264 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora JULISSA CASTAÑO ZULUAGA identificada con cédula 1.041.230.025, incumplió el crédito a partir del 01 de diciembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos un peso M/L ($7.864.601), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos M/L ($3.474.124) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

JMARTINEZMONT

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora JULISSA CASTAÑO ZULUAGA identificada con cédula 1.041.230.025, a partir del 01 de octubre de 2022, por valor de siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos un peso M/L ($7.864.601), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos M/L ($3.474.124) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MARIA EDILMA VALENCIA RAMIREZ identificada con cédula No 21.737.823, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de octubre de 2022, por valor de siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos un peso M/L ($7.864.601), más los intereses corrientes por valor de tres millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinticuatro pesos M/L ($3.474.124) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora JULISSA CASTAÑO ZULUAGA identificada con cédula 1.041.230.025 y a la deudora solidaria MARIA EDILMA VALENCIA RAMIREZ identificada con cédula No 21.737.823, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-09-26.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		25-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora YESSICA PAOLA MOSQUERA CORDOBA identificada con cédula 1.028.007.903, con domicilio en la carrera 87 C # 90-88 barrio 9 de Octubre del municipio de Apartado, teléfono 3113575062-3012212051, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	580.496,00	515.000,00	1.095.496,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494.471,00	563.000,00	1.057.471,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	494.471,00	563.000,00	1.057.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471,00	$ 0,00	$ 0,00	14/05/2013
		6	3.191.301	3.246.000	6.437.301			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones cuatrocientos treinta y siete mil trescientos un pesos M/L ($6.437.301). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ocho pesos M/L ($1.345.708) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones noventa y un mil quinientos noventa y cuatro pesos M/L ($5.091.594)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor ELIECER MOSQUERA LEUDO identificada con cédula No 71.936.157, con domicilio en la carrera 87 C # 90-88 barrio 9 de Octubre del municipio de Apartado, teléfonos 3127249755.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 08 de junio de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.091.594 Intereses causados en época de estudio $3.703.817 interés del capital no pagado por valor de $84.249 para un total de $8.879.661 más $4.005.976 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $230.131 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 08 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora YESSICA PAOLA MOSQUERA CORDOBA identificada con cédula 1.028.007.903, incumplió el crédito a partir del 08 de julio de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos M/L ($8.879.661) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cinco mil novecientos setenta y seis pesos M/L ($4.005.976) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora YESSICA PAOLA MOSQUERA CORDOBA identificada con cédula 1.028.007.903, a partir del 08 de junio de 2022, por valor de ocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos M/L ($8.879.661) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cinco mil novecientos setenta y seis pesos M/L ($4.005.976) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor ELIECER MOSQUERA LEUDO identificada con cédula No 71.936.157, en su calidad de deudor solidario, a partir del 08 de junio de 2022, por valor de ocho millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos M/L ($8.879.661) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones cinco mil novecientos setenta y seis pesos M/L ($4.005.976) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora YESSICA PAOLA MOSQUERA CORDOBA identificada con cédula 1.028.007.903 y al deudor solidario ELIECER MOSQUERA LEUDO identificada con cédula No 71.936.157, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		11-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25 09/26
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO identificado con cédula 1.039.597.197, con domicilio en la Calle 49 barrio VARSOVIA del municipio de HISPANIA, teléfono 3117091310-8432052, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	5/03/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	515.000,00	0,00	515.000,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	0	3.214.000			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de tres millones doscientos catorce mil pesos M/L ($3.214.000). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de seiscientos sesenta y un mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($661.825), quedando como saldo de capital la suma de dos millones quinientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cinco pesos M/L ($2.552.175).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor RAMIRO DE JESUS AVENDAÑO PATIÑO identificado con cédula No 3.411.030, con domicilio en la Calle 49 barrio VARSOVIA del municipio de HISPANIA, teléfonos 3117091310.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 2.552.175 Intereses causados en época de estudio $ 2.144.093 interés del capital no pagado por valor de $44.984 para un total de $4.741.253, más $ 2.138.972 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $122.877 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO identificado con cédula 1.039.597.197, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos M/L ($4.741.253), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos M/L ($2.138.972) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JMARTINEZMONT

Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO identificado con cédula 1.039.597.197, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos M/L ($4.741.253), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos M/L ($2.138.972) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor RAMIRO DE JESUS AVENDAÑO PATIÑO identificado con cédula No 3.411.030, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres pesos M/L ($4.741.253), más los intereses corrientes por valor de dos millones ciento treinta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos M/L ($2.138.972) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JOHAN SEBASTIAN AVENDAÑO AGUDELO identificado con cédula 1.039.597.197 y al deudor RAMIRO DE JESUS AVENDAÑO PATIÑO identificado con cédula No 3.411.030, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cuatro (4) préstamos a la señora LUISA FERNANDA TORRES YEPES identificada con cédula 43.657.459, con domicilio en la calle 29 # 2 -25 del municipio de Puerto Nare, teléfono 8337284-3207208283-3104969478, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en matemáticas e informática en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.678.070,00	$ 151.980,00	$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	1.642.037,00	$ 407.915,00	$ 0,00	18/07/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.142.471,00	566.700,00	1.709.171,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	$ 0,00	$ 0,00	8/11/2013
		4	5.109.189	2.258.500	6.807.794			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones ochocientos siete mil setecientos noventa y cuatro pesos M/L ($6.807.794). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinte pesos M/L ($1.257.320) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones quinientos cincuenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L ($5.550.475)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JUAN DAVID ZABALA SANCHEZ identificado con cédula No 3.392.672, con domicilio en el barrio 4 de agosto del municipio de Puerto Nare, teléfonos 8337284-3118400583.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de junio de 2019, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.807.794 Intereses causados en época de estudio $1.257.320 interés del capital no pagado por valor de $94.011 para un total de $9.908.482 más $3.352.589 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 36 cuotas mensuales, cada una de $324.401 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de junio de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora LUISA FERNANDA TORRES YEPES identificada con cédula 43.657.459, incumplió el crédito a partir del 30 de julio de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/L ($9.908.482) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos M/L ($3.352.589) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora LUISA FERNANDA TORRES YEPES identificada con cédula 43.657.459, a partir del 28 de junio de 2022, por valor de nueve millones

novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/L ($9.908.482) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos M/L ($3.352.589) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JUAN DAVID ZABALA SANCHEZ identificado con cédula No 3.392.672, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de junio de 2022, por valor de nueve millones novecientos ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos M/L ($9.908.482) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve pesos M/L ($3.352.589) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora LUISA FERNANDA TORRES YEPES identificada con cédula 43.657.459 y al deudor solidario JUAN DAVID ZABALA SANCHEZ identificado con cédula No 3.392.672, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		14-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		25-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

LCORDOBACU

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a el señor HECTOR GARCIA TATIS identificado con cédula 1.039.083.541, con domicilio en la Carrera 46 # 56 – 22 barrio SIMON BOLIVAR del municipio de NECOCLI, teléfono 3147134689, para financiar sus estudios en Tecnología en Mecánica Automotriz en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	MATRICULA	923.000,00	0,00	923.000,00	$ 0,00	$ 0,00	18/11/2008
REN-NUE	2009-2	MANUTENCION	0,00	496.900,00	496.900,00	$ 0,00	$ 0,00	6/11/2009
RENOVACION	2009-2	MATRICULA	993.800,00	0,00	993.800,00	$ 0,00	$ 0,00	6/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	1.030.000,00	515.000,00	1.545.000,00	$ 0,00	$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.133.400,00	566.000,00	1.699.400,00	$ 0,00	$ 0,00	2/05/2012
		7	6.222.600	2.649.100	8.871.700			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de ocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos pesos M/L ($8.871.700). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón cuatrocientos seis mil ochocientos veinticinco pesos M/L ($1.406.825), quedando como saldo de capital la suma de siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesos M/L ($7.464.875).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora MILDREIS TATIS VARGAS identificada con cédula No 39.158.123, con domicilio en la Carrera 46 # 56 – 22 barrio SIMON BOLIVAR del municipio de NECOCLI, teléfonos 3147489587.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $ 7.464.875 Intereses causados en época de estudio $ 6.417.101 interés del capital no pagado por valor de $132.973 para un total de $14.014.949, más $7.113.053 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 54 cuotas mensuales, cada una de $331.549 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligado, el señor HECTOR GARCIA TATIS identificado con cédula 1.039.083.541, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de catorce millones catorce m l novecientos cuarenta y nueve pesos M/L ($14.014.949), más los intereses corrientes por valor de siete millones ciento trece mil cincuenta y tres pesos M/L ($7.113.053) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

JMARTINEZMONT

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a el señor HECTOR GARCIA TATIS identificado con cédula 1.039.083.541, a partir del 28 de octubre de 2022, por valor de catorce millones catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos M/L ($14.014.949), más los intereses corrientes por valor de siete millones ciento trece mil cincuenta y tres pesos M/L ($7.113.053) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora MILDREIS TATIS VARGAS identificada con cédula No 39.158.123, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de octubre de 2022, por valor de catorce millones catorce mil novecientos cuarenta y nueve pesos M/L ($14.014.949), más los intereses corrientes por valor de siete millones ciento trece mil cincuenta y tres pesos M/L ($7.113.053) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a el deudor HECTOR GARCIA TATIS identificado con cédula 1.039.083.541 y a la deudora solidaria MILDREIS TATIS VARGAS identificada con cédula No 39.158.123, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/26.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, con domicilio en el Corregimiento Pueblo Nuevo del municipio de Necocli, teléfono 8216533, para financiar sus estudios en Tecnología Agroforestal en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-1	AMBOS	974.200,00	460.000,00	1.434.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/07/2009
RENOVACION	2009-2	AMBOS	1.008.000,00	400.000,00	1.008.000,00	$ 0,00	$ 400.000,00	16/09/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	1.052.200,00	500.000,00	1.552.200,00	$ 0,00	$ 0,00	19/05/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	947.800,00	0,00	947.800,00	$ 0,00	$ 0,00	27/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	980.200,00	0,00	980.200,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	872.200,00	535.600,00	1.407.800,00	$ 0,00	$ 0,00	9/09/2011
		6	5.834.600	1.895.600	7.330.200			

Que el capital desembolsado ascendió a siete millones trescientos treinta mil doscientos pesos M/L ($7.330.200). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos M/L ($358.550) quedando como saldo de capital un valor de seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos M/L ($6.971.650)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, con domicilio en el Corregimiento Pueblo Nuevo del municipio de Necocli, teléfonos 8216533-3206926867.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $6.971.650 Intereses causados en época de estudio $6.252.992 interés del capital no pagado por valor de $126.675 un saldo total $13.351.248 más $6.023.291 de intereses corrientes. El plan de pagos se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $346.020 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones trescientos cincuenta y un mil doscientos cuarenta y ocho pesos M/L ($13.351.248) más los intereses corrientes por valor de seis millones veintitrés mil doscientos noventa y un pesos M/L ($6.023.291) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora RUBIS BERTEL TORDECILLA identificada con cédula 32.203.093 y al deudor solidario RAFAEL ENRIQUE BERTEL MARTINEZ identificado con cédula No 71.360.140, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		15-09-26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		15-09-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		27-09-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		16-09-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor ANDRES JOSE RODRIGUEZ ROVIRA identificado con cédula 1.038.809.583, con domicilio en la Calle 103 # 106 – 16 barrio LIBERTADORES del municipio de CHIGORODO, teléfono 3108258480-3216294861, para financiar sus estudios en Tecnología en Gestión Pública en el POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

TABLA DE DESEMBOLSOS

TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-2	AMBOS	580.496,00	515.000,00	1.095.496,00	$ 0,00	$ 0,00	3/02/2011
RENOVACION	2011-1	AMBOS	563.696,00	515.000,00	1.078.696,00	$ 0,00	$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	563.696,00	530.000,00	1.093.696,00	$ 0,00	$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	494.471,00	566.700,00	1.061.171,00	$ 0,00	$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471,00	$ 0,00	$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	494.471,00	560.000,00	1.054.471,00	$ 0,00	$ 0,00	14/05/2013
		6	3.191.301	3.246.700	6.438.001			

Que el capital desembolsado ascendió a la suma de seis millones cuatrocientos treinta y ocho mil un pesos M/L ($6.438.001). Se otorgó subsidio establecido en el Decreto No. 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón setenta y dos mil nueve pesos M/L ($1.072.009), quedando como saldo de capital la suma de cinco millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y tres pesos M/L ($5.365.993).

Que como deudora solidaria de la obligación firmó la señora PATRICIA ROVIRA ALVAREZ identificada con cédula No 32.289.506, con domicilio en la Calle 103 # 106 – 16 barrio LIBERTADORES del municipio de APARTADO, teléfonos 3206524239-8253602.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado $5.365.993 Intereses causados en época de estudio $4.160.968 interés del capital no pagado por valor de $91.257 para un total de $9.618.218, más $4.339.169 de intereses corrientes. El plan de pago se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de $249.272 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de octubre de 2022.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Que la obligada, la señora ANDRES JOSE RODRIGUEZ ROVIRA identificado con cédula 1.038.809.583, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos dieciocho pesos M/L ($9.618.218), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos M/L ($4.339.169) y los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación total de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PATRICIA ROVIRA ALVAREZ identificada con cédula No 32.289.506, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos dieciocho pesos M/L ($9.618.218), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos M/L ($4.339.169) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" a la señora PATRICIA ROVIRA ALVAREZ identificada con cédula No 32.289.506, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 16 de octubre de 2022, por valor de nueve millones seiscientos dieciocho mil doscientos dieciocho pesos M/L ($9.618.218), más los intereses corrientes por valor de cuatro millones trescientos treinta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos M/L ($4.339.169) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor ANDRES JOSE RODRIGUEZ ROVIRA identificado con cédula 1.038.809.583 y a la deudora solidaria PATRICIA ROVIRA ALVAREZ identificada con cédula No 32.289.506, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Julián Andrés Martínez Montoya Contratista		8/9/26
Reviso:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		22/09/26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28/09/2026.
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		28-9-26
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

JMARTINEZMONT

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental
fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental,
en el mes de octubre del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*